

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01099.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 23 de julio pasado y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50 C - 1478144, denunciado como de propiedad del demandado FRANCISCO JOSÉ CABAL HURTADO.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar, por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Con relación a la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1523583, se ordena al Jurista que representa a la entidad demandante estarse a lo dispuesto en auto calendario 16 de enero del año 2019, mediante el cual se decretó el embargo del bien inmueble en referencia (folio 31 - 1).-

A los anteriores bienes se limitan las medidas cautelares, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 599, inciso 3º del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 131, hoy 03 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**040f292a3627769dbc3bd4dd9d2a584f6e75fdf83680edb76ed82baf52dadf
65**

Documento generado en 30/07/2021 08:13:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**